(OTÓRGUESE PLENOS PODERES AL COMPAÑERO LAUREANO FACUNDO ORTEGA MURILLO, REPRESENTANTE ESPECIAL DE LOS CO-PRESIDENTES DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, PARA LOS ASUNTOS CON RUSIA Y ASESOR PRESIDENCIAL PARA LAS INVERSIONES, COMERCIO Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL, PARA QUE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, SUSCRIBA EL "PLAN DE COOPERACIÓN ENTRE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS ADUANEROS, Y EL SERVICIO FEDERAL DE ADUANAS DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA, EN MATERIA DE LUCHA CONTRA EL TRÁFICO DE ESTUPEFACIENTES Y LOS ILÍCITOS ADUANEROS PARA 2025-2027")

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 84-2025, aprobado el 10 de junio de 2025

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 105 del 12 de junio de 2025

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 84-2025

La Presidencia de la República de Nicaragua,
Co-Presidente Daniel Ortega y Co-Presidenta Rosario Murillo

En uso de las facultades que les confiere la Constitución Política

ACUERDAN

Artículo 1. Otórguese Plenos Poderes al Compañero Laureano Facundo Ortega Murillo, Representante Especial de los Co-Presidentes de la República de Nicaragua, para los Asuntos con Rusia y Asesor Presidencial para las Inversiones, Comercio y Cooperación Internacional, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el "PLAN de Cooperación entre la Policía Nacional de la República de Nicaragua, la Dirección General de Servicios Aduaneros, y el Servicio Federal de Aduanas de la Federación de Rusia, en materia de lucha contra el tráfico de estupefacientes y los ilícitos aduaneros para 2025-2027".

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo Presidencial es suficiente para acreditar la facultad del Compañero Laureano Facundo Ortega Murillo, para actuar en representación del Gobierno de la República de Nicaragua de conformidad con el contenido del Artículo 1 del presente Instrumento.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/34036

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diez de junio del año dos mil veinticinco. **Daniel Ortega Saavedra,** Co-Presidente de la República de Nicaragua. **Rosario Murillo Zambrana,** Co-Presidenta de la República de Nicaragua.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/34036